



CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA FUTURA APROBACIÓN DE LA NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE CERCEDILLA

De conformidad con lo previsto en el **artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el **artículo 26 de la Ley 50/1997**, con el fin de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración normativa, se somete a **consulta pública previa**, a través del portal web municipal, la futura elaboración de la **Normativa de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza de Cercedilla**.

La consulta tiene por objeto recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y entidades potencialmente afectadas acerca de:

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La normativa vigente de la Escuela, aprobada en 2012, ha quedado superada por la evolución del servicio, la implantación de la administración electrónica, la ampliación de la oferta formativa y las nuevas necesidades organizativas y pedagógicas. Esto genera **lagunas procedimentales**, falta de regulación en aspectos esenciales y ausencia de un marco actualizado que garantice la correcta prestación del servicio municipal.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

La aprobación de una nueva Normativa permitirá dotar al servicio de **seguridad jurídica**, actualizar los procedimientos de gestión, ordenar la estructura organizativa del centro, regular el funcionamiento interno, mejorar la transparencia y adaptar el servicio a la legislación vigente y a la realidad funcional de la Escuela.

3. Objetivos de la norma

- Definir la estructura organizativa y funcional de la Escuela.
- Regular los procedimientos de admisión, matrícula, bajas y listas de espera.
- Establecer los derechos y deberes del alumnado.
- Ordenar la utilización de recursos, aulas, instrumentos y material municipal.
- Incorporar la administración electrónica en la gestión del servicio.
- Garantizar un funcionamiento homogéneo, transparente y adecuado del centro.

4. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias

Se valoran alternativas como instrucciones internas o protocolos de funcionamiento; sin embargo, se considera necesario un **documento normativo formal**, dada la naturaleza del servicio, la necesidad de homogeneidad en la gestión y la obligatoriedad de regular ciertos aspectos conforme al ordenamiento jurídico.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Tel. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cercedilla, a la fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALÍA DE CULTURA

Fdo.: MARÍA SÁENZ DE MIERA CORREDERA

(Firmado electrónicamente)